

**ACEPTACION DE LA OFERTA No.002M de 2025**

PROCESO No: SA25M-057

San José de Cúcuta,

01 ENE 2025

Señores:

**COOSERVINORT C.T.A.**

NIT:800066984-8

**CESAR ALDANA PEREZ**

C.C.88.196.767 de Cucuta

Representante Legal

Calle 15 No. 5-38 Barrio El Llano

Tel.: 5719448- 5832149

cooservinort@gmail.com

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**I. SERVICIOS - INCLUYE PRESUPUESTO:**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL SERVICIO	AIU (10%)	I.V.A. 19%	TOTAL SERVICIO UN MES
ENTRADA PRINCIPAL URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA URGENCIAS PEDIATRIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA URGENCIAS ADULTOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ROTADOR PARQUEADERO	Y 12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$5.907.492	\$590.749	\$112.242	\$6.019.735
ENTRADA PRINCIPAL PORTON	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA PRINCIPAL HUEM	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA PRINCIPAL DAMA	12 HORAS DIURNAS DE 6AM A 6PM DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$5.907.492	\$590.749	\$112.242	\$6.019.735
ENTRADA ALMACEN	12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (DIURNO)	\$5.907.492	\$590.749	\$112.242	\$6.019.735
ENTRADA CONSULTA EXTERNA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES HORARIO ADMINISTRATIVO (DIURNO)	\$3.938.328	\$393.833	\$74.828	\$4.013.157
RAMPA	12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	\$5.907.492	\$590.749	\$112.242	\$6.019.735

	(DIURNO)				
RADIOTERAPIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA PRINCIPAL URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
CARPA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
ENTRADA CONSULTA EXTERNA CONSTRUCCION	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)	\$13.192.256	\$1.319.226	\$250.653	\$13.442.909
<b>TOTAL</b>		<b>\$146.298.603</b>	<b>\$14.629.861</b>	<b>\$2.779.671</b>	<b>\$149.078.277</b>

II. **TALENTO HUMANO:** El contratista debe contar con recurso humano suficiente para dar cobertura a la necesidad institucional de acuerdo a la siguiente ubicación y servicios:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ENTRADA PRINCIPAL URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA URGENCIAS PEDIATRIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
ENTRADA URGENCIAS ADULTOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
ROTADOR Y PARQUEADERO	12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA PRINCIPAL PORTON	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA PRINCIPAL HUEM	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA PRINCIPAL DAMA	12 HORAS DIURNAS DE 6AM A 6PM DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA ALMACEN	12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (DIURNO)
ENTRADA CONSULTA EXTERNA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES HORARIO ADMINISTRATIVO (DIURNO)
RAMPA	12 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (DIURNO)
RADIOTERAPIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA PRINCIPAL URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
CARPA - URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)
ENTRADA CONSULTA EXTERNA CONSTRUCCION	24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (CON ARMA DE FUEGO)

TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	9
TOTAL TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO	4
TOTAL TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES	1

Adicionalmente, debe colocar a disposición del contrato, personal que cuente con el siguiente rol:

- UN (01) COORDINADOR (Contrato)
- UN (01) SUPERVISOR (personal con experiencia, eficiencia y eficacia en el servicio de vigilancia, el cual supervisará y dirigirá el proceso de vigilancia en el HOSPITAL).  
En cumplimiento del Decreto 4950 del 2007, señala que en ambos casos el porcentaje adicional corresponde a los costos de administración y supervisión, de acuerdo al tipo de vigilancia que se preste y los medios que se utilice para ello.  
Dado lo anterior se deberá disponer de un supervisor tiempo completo, que no podrá ser en ninguno de los casos

los puestos anteriormente enunciados.

Este personal es contratado por el Contratista sin que surja ninguna relación laboral con el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por tal razón los Salarios, PRESTACIONES Sociales, Indemnizaciones, y demás PRESTACIONES que establece la Ley estarán a cargo del Contratista, adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.** El contratista debe demostrar su organización administrativa incluyendo en la especificación técnica:

- a. La organización administrativa de su empresa (misión, visión, funciones por cargo y organigrama).
- b. Procesos y/o procedimientos de gestión de recursos humanos que evidencien la forma de selección, inducción, capacitación y evaluación del personal.
- c. Programa de capacitación permanente al personal que labora en la entidad, con énfasis en trato humanizado, resolución de conflictos, atención y servicio al cliente, relaciones personales, además de los componentes técnicos propios de la prestación del servicio de seguridad.
- d. Indicadores propuestos para la medición de calidad de la prestación del servicio (oportunidad de respuesta, percepción de trato humanizado por parte de usuarios finales).
- e. La asignación del personal para la PRESTACIÓN de los servicios de Vigilancia Privada de las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y los procedimientos propuestos a efectuarse en cada área.
- f. Programa de seguridad y salud en el trabajo.

2. **PERMISOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS.** El contratista debe aportar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, los cuales además de ser expedidos por la autoridad competente deben estar vigentes de conformidad con el Decreto No. 356 de 1994 Privada o aquellas que las modifiquen, aclaren o adicionen, las cuales son catalogadas como de defensa personal.

Las armas deberán de ser de propiedad exclusiva de la Persona Jurídica, Cooperativa o contratista plural, en ningún caso las mismas deben ser de propiedad del personal que presta el servicio, se debe aportar el respectivo listado de control y comercio de armas expedido por el Departamento Control de Armas Municiones y Explosivos las Fuerzas Militares de Colombia Comando General, con una fecha de expedición no superior a sesenta días de la fecha de cierre del presente objeto

En virtud de lo consagrado por el Decreto 2535 de 1993, artículo 79, el contratista debe presentar el respectivo documento por medio del cual se acredite la adquisición de munición ante la autoridad competente. Igualmente se debe tener en cuenta la Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones", Artículo 1° -Actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos-, derogado por el Artículo 106, Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el Artículo 97 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la prestación del servicio de vigilancia privada, en la propuesta técnica se deberá precisar que cada uno de los vigilantes debe estar debidamente uniformado, identificado y dotado como mínimo con: tonfa, radio de comunicación por puesto de vigilancia, libros de registros (bitácoras) y linterna manual.

Así mismo, cada puesto de vigilancia debe contar para la prestación del servicio requerido de detector de metales y en los puestos de entrada vehicular espejo para revisión de parte baja de automóviles.

3. **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.** El contratista deberá acreditar que su personal se encuentra debidamente capacitado, en temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En todo caso, el personal que coloque el contratista a disposición de la entidad territorial para la prestación del servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado previa autorización de la entidad contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Antecedentes disciplinarios y fiscales de todo el personal que se coloque a disposición de la ESE HUEM.

En relación al Recurso Humano en condición de discapacidad, la ESE HUEM aceptará que dentro del personal ofrecido haya guardas en condición de discapacidad, siempre y cuando, el contratista mediante certificación se comprometa a que el personal ofrecido para la ejecución del contrato demostrará su competencia laboral en controlar accesos a áreas, de acuerdo con las características y la normatividad vigente.

4. **CERTIFICACION VIGENTE PAZ Y SALVO CONTRIBUCION Y MULTAS.** Expedida por la superintendencia de

vigilancia y seguridad privada.

5. **CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO.** (Autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años, batería de riesgo psicosocial).
6. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
7. **CONSTANCIA DE NO SER DEUDOR MOROSO.** Declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por contratista persona natural, en la que bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o de haber suscrito acuerdo de pago vigente, de acuerdo a la definición prevista en la Circular Externa N°059 de 2004 numerales 4.2 y 4.5 expedida por la Contaduría General de la Nación.
8. **FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** De conformidad con lo determinado en el decreto 356 de 1994.
9. **PAZ Y SALVO.** Sobre las relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este.
10. **DOTACION (UNIFORMES):** De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el contratista anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el contratista ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

11. **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.**
12. **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS – DECRETO 356 DE 1994.** El contratista debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente.

Para el caso de las Cooperativas Declaración de representante legal de la Cooperativa donde manifieste que la cooperativa asume todos los riesgos y responsabilidades frente a sus cooperados.

13. **SISTEMA DE COMUNICACIONES.** El Contratista deberá aportar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, por la cual se otorga permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones, así como también para usar el espectro radio eléctrico, la cual deberá estar vigente por el término del contrato. Para el caso de la ESE HUEM, se acepta únicamente el uso de radios en consideración a la existencia de áreas institucionales donde la red de telefonía celular no tiene cobertura (urgencias adultos, bunker de radioterapia, áreas de imagenología, entre otras).
14. **VEHICULOS.** La empresa contratista debe poseer mínimo un (01) vehículo patrullero y tres (03) motocicletas disponibles para supervisión y control de puestos en el hospital. Los mencionados vehículos deberán ser de propiedad de la empresa contratista, razón por la cual se deberá acreditar la misma o demostrar la calidad de que dichos bienes son producto de un contrato de arriendo.

Los vehículos deben contar con las condiciones técnicas mecánicas y pólizas de seguro necesarias para su adecuado uso. Es indispensable incluir documento que soporte la tenencia legalmente.

15. **CERTIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El contratista deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas

antes del 01 de febrero de 1994.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia (una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto).

Por lo anterior, la ESE HUEM requiere que el contratista acredite domicilio principal o sucursal en la ciudad de san José de Cúcuta.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia (una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto).

Por lo anterior, la ESE HUEM requiere que el contratista acredite domicilio principal o sucursal en la ciudad de san José de Cúcuta.

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

**\$ 298.156.554**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 57**

**FECHA: 01/01/2025**

## 2. OBLIGACIONES

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar la vigilancia de las instalaciones físicas, valores, bienes y terceros que se encuentren en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Contribuir en la entrega de información general de funcionamiento de la ESE HUEM en los puntos de acceso institucional, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos propios del contratista.
3. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución y tengan aplicación en el servicio contratado (previa socialización por parte del contratista).
4. Participar, apoyar y cumplir con la proposición y ejecución de las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado.
5. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente, que tengan aplicación en el servicio contratado.
6. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales de ingreso y control para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
7. Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles del Hospital, para su custodia.
8. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos de atención para el control de ingreso institucional y acceso entregado por la ESE HUEM.
9. Realizar monitoreo permanente en áreas alternas como parqueaderos, coadyuvando en el control de ingreso y parqueo, en cumplimiento de los lineamientos institucionales.
10. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado.
11. Garantizar que el personal tenga la dotación adecuada, con sus respectivas armas y equipos de seguridad, indispensables para el desarrollo de la actividad (según corresponda y de acuerdo a lo contratado).
12. Proporcionar al personal la dotación con la frecuencia y prendas de conformidad con la Ley vigente.
13. Cumplir con los turnos establecidos por el Hospital y en los puestos y lugares asignados.
14. Informar oportunamente al Hospital el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
15. Reportar el cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir los requisitos y adherirse a las políticas del hospital.
16. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente al ingreso de escoltas de terceros e informar al contratista mensualmente los datos de quienes ingresan en este rol.
17. Custodiar y garantizar el acceso restringido a áreas previamente clasificadas por la ESE HUEM.
18. Vigilar la entrada y salida de elementos a la institución, dejando el soporte respectivo en la bitácora establecida para tal fin.
19. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos o peligros para el desarrollo de la prestación del servicio.
20. Revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan del hospital.
21. Proteger los bienes del hospital y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados para realizar la vigilancia y otras labores.

22. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diferentes áreas o servicios del hospital.
23. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en el caso de las personas autorizadas y/o persona de las Fuerzas Armadas de Colombia o INPEC.
24. Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del hospital, así como la del personal que se encuentra en esta, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
25. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en todas las áreas del hospital vigiladas por el contratista.
26. Dar aviso a supervisor, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
27. Garantizar el pago de seguridad social, la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
28. Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación.
29. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
30. Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST (si aplica).
31. Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad.
32. Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST-HUEM.
33. Afiliación de ARL, cuando un trabajador nuevo ingresa.
34. Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores.
35. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 59.631.311
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 59.631.311
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10%	\$ 29.815.655
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	\$ 59.631.311

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:**, El contratista facturará una vez prestado el servicio, y el pago se efectuará dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días** siguientes, una vez recibido a satisfacción el servicio, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:**La duración del contrato será de **DOS (2) MESES**, contrados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará **EL CONTRATISTA** en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: **EL CONTRATISTA** se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:**Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Contratación Bienes y Servicios

